



# Resolución Ministerial

N°100-2014-MC

Lima, 21 MAR. 2014

**Vistos**, el Memorando N° 095-2014-DGIA-VMPCIC/MC, la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

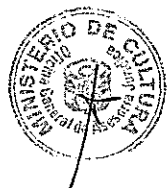
Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este tiene entre sus funciones exclusivas la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes está encargada de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios;

Que, asimismo el artículo 81 del citado Reglamento establece que la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene entre sus funciones proponer, promover e implementar los planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión de la creación literaria y del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano; así como promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines;

Que, con fecha 4 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución Ministerial N° 036-2014-MC que declaró de interés institucional la participación del Perú a través del Ministerio de Cultural en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", que se llevará a cabo del 29 de abril al 12 de mayo de 2014;

Que, mediante Memorando N° 095-2014-DGIA-VMPCIC/MC, la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, comunica la necesidad de participación en un viaje de coordinación con



M. Chulac C

motivo de la realización de la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", de los señores Vera Lauer Salas, en calidad de Coordinadora General; Mauricio Salas Torreblanca, Director de Elencos Nacionales y su propia participación con los organizadores de la referida Feria Internacional, a fin de garantizar el éxito de la participación del Perú como País invitado de honor en la FILBO 2014, precisando que dicho viaje de coordinación por su importancia para el país, se enmarca en la Resolución Ministerial N° 036-2014-MC antes citada y significaría la proyección internacional de la imagen del Perú, abriendo oportunidades de comercio, exportación y expansión para la industria editorial peruana, constituyendo un evento de promoción de importancia nacional;

Que, de acuerdo al documento antes señalado, la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes propuso que en las citadas reuniones de coordinación que se llevarán a cabo del 24 al 29 de marzo de 2014, participen la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la señorita Vera Lauer Salas con Contrato Administrativo de Servicios N° 0108-2014-MC y el señor Mauricio Salas Torreblanca, Director de Elencos Nacionales; siendo los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura;

Que, siendo de interés institucional sostener las referidas reuniones de coordinación para preparar debidamente la participación de nuestro país en el citado evento, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría del 23 al 25 de marzo de 2014, de la señorita Vera Lauer Salas del 23 al 29 de marzo de 2014 y del señor Mauricio Salas Torreblanca del 25 al 28 de marzo de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo las excepciones establecidas, tal como la de acciones de promoción de importancia para el Perú, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



M. Chulan C.



# Resolución Ministerial

N°100-2014-MC

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes del 23 al 25 de marzo de 2014, de la señorita Vera Lauer Salas del 23 al 29 de marzo de 2014 y del señor Mauricio Salas Torreblanca del 25 al 28 de marzo de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:



### Mariela Ninna Noriega Alegría

Pasajes: US \$ 1 949,03  
Viáticos: US \$ 740 ,00 (US \$ 370,00 x 2 días)

### Vera Lauer Salas

Pasajes: US \$ 1 701,03  
Viáticos: US \$ 2 590,00 (US \$ 370,00 x 6 días + 1 día de instalación)



### Mauricio Salas Torreblanca

Pasajes: US \$ 1 779,99  
Viáticos: US \$ 1 480,00 (US \$ 370,00 x 3 días + 1 día de instalación)

M. Chulan C.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el artículo 1° de la presente resolución, deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada de acuerdo a ley.

**Artículo 4°.-** Encargar las funciones de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes al señor Pierre Emile Vandoorne Romero, a partir del 23 de marzo de 2014 y en tanto dure la ausencia de la titular.

**Artículo 5°.-** El cumplimiento de la presente resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura